



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Resolución Gerencial N° 005 -2021-GM/MPR

Rioja, 15 de febrero del 2021

Visto:

El Informe N° 002-2021-JLSR, de fecha 02.02.2021; Nota de Coordinación N° 004-2021-OEPD-GI/MPR, de fecha 02.02.2021; Informe N° 020-2021-OFP/MPR, de fecha 04.02.2021; Informe N° 031-2021-OEPD-GI/MPR, de fecha 04.02.2021; Informe N° 157-2021-GI/MPR, de fecha 04.02.2021; Nota de Coordinación N° 047-2021-GM/MPR, de fecha 08.02.2021; Informe Legal N° 085-2021-OAJ/MPR, de fecha 10.02.2021; para emitir el acto resolutive que corresponde a la aprobación del IOARR Reformulado denominado. " CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) SECTOR ATAHUALPA (04 ALCANTARILLAS), UNA ALCANTARILLA Y UN BADÉN EN EL SECTOR DEMOCRACIA DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N° 2510974, y;

Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que es un sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en su Art. 28 sobre la aprobación de las IOARR señala en el numeral 28.1 que la UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C. Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, en el numeral 28.2 que la UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversiones respectivo, y en el numeral 28.3 indica que la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo;

Que, mediante Informe N° 031-2021-OEPD-GI/MPR, de fecha 04.02.2021; el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definidos; solicita proyección mediante acto resolutive del IOARR "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) SECTOR ATAHUALPA (04 ALCANTARILLAS), UNA ALCANTARILLA Y UN BADÉN EN EL SECTOR DEMOCRACIA DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N° 2510974; cuyo presupuesto asciende a S/ 131,690.82 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 82/100 SOLES), modalidad de ejecución por administración directa, previsto ser ejecutado en un plazo de 30 (treinta) días calendario; tiene el siguiente presupuesto:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

COSTO DIRECTO	122,215.61
GASTOS GENERALES (5.20 % CD)	6,355.21
SUPERVISIÓN (2.55 % CD)	3,120.00
PRESUPUESTO TOTAL	131,690.82

Que, mediante Informe Legal N° 085-2021-OAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, realizado el análisis correspondiente, manifiesta ítem 5.1 Es PROCEDENTE APROBAR el IOARR: Inversión de Ampliación Marginal: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) SECTOR ATAHUALPA (04 ALCANTARILLAS), UNA ALCANTARILLA Y UN BADÉN EN EL SECTOR DEMOCRACIA DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N° 2510974, el mismo que consta de un (01) tomo y contiene; ficha técnica, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrado, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, análisis de gastos generales, presupuesto analítico desagregado específica de gasto, panel fotográfico y planos, que contempla un presupuesto total de S/ 131,690.82 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 82/100 SOLES), con el siguiente detalle.

COSTO DIRECTO	122,215.61
GASTOS GENERALES (5.20 % CD)	6,355.21
SUPERVISIÓN (2.55 % CD)	3,120.00
PRESUPUESTO TOTAL	131,690.82

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal;

Se resuelve:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el IOARR: Inversión de Ampliación Marginal: "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA Y BADEN; EN EL(LA) SECTOR ATAHUALPA (04 ALCANTARILLAS), UNA ALCANTARILLA Y UN BADÉN EN EL SECTOR DEMOCRACIA DE LA CIUDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI N° 2510974, cuyo presupuesto asciende a S/ 131,690.82 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 82/100 SOLES), modalidad de ejecución por administración directa, previsto ser ejecutado en un plazo de 30 (treinta) días calendario, que comprenden los costos y presupuesto siguientes.

COSTO DIRECTO	122,215.61
GASTOS GENERALES (5.20 % CD)	6,355.21
SUPERVISIÓN (2.55 % CD)	3,120.00
PRESUPUESTO TOTAL	131,690.82

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Econ. Néstor Alberto Aguirre Mes
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch
- GI
- web
NAAM/GM

Jr. San Martín N° 1000 - 1002 - RIOJA
gmunicipal@munirioja.gob.pe
www.munirioja.gob.pe
Telf. (042) 558043